



CE N° 01-2015/MDTrompeteros

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2015 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA Y EL CONSUMO DE PESCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ACUÍCOLA DEL IIAP, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONIA PERUANA"**



Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su presidente, **Dr. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA** con DNI N° 05402721 y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS**, a quien adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N° 20178698843 con domicilio legal en la calle Alan García S/N – Villa Trompeteros – Rio Corrientes, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto, debidamente representado por su Alcalde **MIGUEL VASQUEZ GONZALES**, identificado con DNI N° 42597801. **EL IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES.**

"**EL IIAP**", es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

"**LA MUNICIPALIDAD**", es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La



CE N° 01-2015/MDTrompeteros

autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

## CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES



El IIAP y LA MUNICIPALIDAD, suscribieron un convenio marco el 04 de marzo 2015, cuya vigencia es de dos (02) años, hasta el 04 de marzo del 2017. Cuyo objetivo es establecer un marco de colaboración para realizar actividades conjuntas en el marco de las misiones de ambas instituciones que contribuyan a mantener una permanente atención a los problemas concretos del poblador amazónico.



El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, dentro de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2018, a través del Programa de Investigación para el Uso y Conservación del Agua y sus Recursos (AQUAREC), tiene como uno de sus objetivos el de incrementar la producción acuícola de especies amazónicas, las mismas que guardan relación con los objetivos del presente convenio.



El IIAP, viene ejecutando, bajo la modalidad de administración directa el Proyecto de Inversión Pública denominado ***“Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”*** - MTTA, con código SNIP 149996 inició su fase de inversión en el año 2013, empezando a ejecutarse física/técnicamente desde octubre 2013.



El PIP “MTTA” contempla 04 componentes: 01) Suficiente oferta de alevinos para la transferencia de tecnología acuícola, 02) Capacitación Acuícola y Asistencia Técnica, 03) Promoción y facilitación al acceso del consumo de pescado y 04) supervisión del proyecto.



## CLÁUSULA TERCERA : OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de colaboración recíproca entre el IIAP y LA MUNICIPALIDAD para promover y desarrollar actividades de promoción acuícola y el consumo de pescado para contribuir a la seguridad alimentaria en el distrito de TROMPETEROS, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública ***“Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)”*** – MTTA.





CE N° 01-2015/MDTrompeteros

## CLÁUSULA CUARTA : DE LAS RESPONSABILIDADES.

### 4.1 De EL IIAP:

- 4.1.1** Brindar la transferencia de tecnología acuícola a los piscicultores del distrito de Trompeteros en el marco del proyecto MTTA, a través de capacitaciones con cursos prácticos, cursos talleres y asistencias técnicas permanentes en temas de manejo, construcción, rehabilitación y acondicionamiento de estanques, cultivo y manejo de peces amazónicos (densidad de siembra, alimentación, nutrición, sanidad y cosecha).
- 4.1.2** Brindar la transferencia de alevinos a los piscicultores del distrito de Trompeteros, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones e indicaciones brindadas por el **promotor extensionista** y aprobado por el profesional Especialista en Transferencia de Tecnología Acuícola del proyecto "MTTA", todo ello a fin de brindar las condiciones adecuadas para la siembra de los alevinos y garantizar su cultivo hasta la fase de cosecha.
- 4.1.3** Promover y participar en actividades de promoción del consumo de pescado, a través de ferias populares de venta de pescado y ferias gastronómicas a base de pescado.
- 4.1.4** Garantizar durante toda la ejecución del presente convenio, la disponibilidad permanente del equipo técnico del proyecto, promoción de los cursos y difusión de los resultados.
- 4.1.5** Informar oportunamente y por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, el desarrollo y resultados de los eventos de capacitación y asistencias técnicas brindadas a los beneficiarios del distrito de Trompeteros, en el marco del presente convenio
- 4.1.6** Ejecutar pasantías al Centro de Investigación Fernando Alcántara Bocanegra (CIFAB) para capacitar al personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y acuicultores de dicho distrito.
- 4.1.7** Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación AQUAREC, un coordinador responsable para la implementación del presente convenio ante **LA MUNICIPALIDAD**.

## 4.2 De LA MUNICIPALIDAD:

4.2.1 Remitir a **EL IIAP**, la lista de piscicultores por caseríos y comunidades del distrito de Trompeteros que tienen las condiciones mínimas para desarrollar la acuicultura, los mismos que recibirán transferencia de alevinos, capacitación y asistencia técnica por parte de los extensionistas y especialistas del proyecto "MTTA".

4.2.2 Apoyar con la parte logística para el traslado del extensionista y especialista del proyecto "MTTA" al distrito de Trompeteros y comunidades donde se ejecutarán las capacitaciones y brindarán las asistencias técnicas a los piscicultores de dicho distrito.

4.2.3 Apoyar con la parte logística para el desarrollo de las capacitaciones y talleres, para el traslado de los beneficiarios, facilitar local y mobiliarios, entrega de certificados a los participantes y difusión de los logros alcanzados en los diferentes eventos en el marco del presente convenio.

4.2.4 Financiar los gastos de viaje y traslado de los técnicos de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y piscicultores del distrito de Trompeteros para la ejecución de pasantías en el Centro de Investigación Fernando Alcántara Bocanegra (CIFAB) del IIAP ubicada en el distrito de San Juan Bautista - Iquitos.

4.2.5 Asumir los costos de transporte de las larvas, post-larvas o alevinos hacia los estanques de los acuicultores del distrito, así como sus respectivos insumos (bolsas, cajas, baldes, ligas, etc), y el traslado de equipos necesarios para el desarrollo de las actividades que se ejecuten en el marco del presente convenio.

4.2.6 Asumir los costos de transporte de los pescados cosechados con destino a las ferias populares y gastronómicas promovidas por el proyecto "MTTA".

4.2.7 Facilitar los permisos municipales que se requieran para la realización de las ferias populares y ferias gastronómicas, así como apoyar con la parte logística para realización de las mismas (toldos, stand, sillas, mesas, difusión, etc).





CE N° 01-2015/MDTrompeteros

4.2.8 Contratar a un (01) técnico acuícola o poner a disposición de un personal de planta de **LA MUNICIPALIDAD** que cumpla con el perfil profesional/técnico, para que brinde asistencia técnica permanente a los acuicultores del distrito de trompeteros, dicho técnico será capacitado por **EL IIAP** y reportará directamente sus actividades al proyecto "MTTA".



4.2.9 Promover la organización y/o formalización de los piscicultores del distrito de Trompeteros, con fines empresariales, así como brindar capacitaciones especializadas sobre el tema.

4.2.10 Difundir en medios de comunicación de alcance masivo, los logros y resultados obtenidos por las capacitaciones, asistencias técnicas y ferias, ejecutadas en el marco del presente convenio.

4.2.11 Designar a un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **EL IIAP**.

#### CLÁUSULA QUINTA : **FUNCIONARIOS DE CONTACTO.**

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones designará a un funcionario de contacto con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente convenio. Dichos funcionarios se encargarán de coordinar el planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también, de la evaluación de los resultados obtenidos y para tal fin se establecen como personas de contacto por parte de:

##### **5.1 Por EL IIAP:**

5.1.1 Director del Programa de Investigación AQUAREC

5.1.2 Supervisor del PIP "MTTA"

5.1.3 Especialista en Transferencia de Tecnología Acuícola - Loreto, del PIP "MTTA"

##### **5.2 Por LA MUNICIPALIDAD:**

5.2.1 Gerente Municipal

5.2.2 Gerente de Desarrollo Socio Económico



CE N° 01-2015/MDTrompeteros

## CLÁUSULA SEXTA : DEL FINANCIAMIENTO.

El IIAP y LA MUNICIPALIDAD, se comprometen a gestionar el apoyo financiero, a fin de alcanzar el objetivo del presente convenio:



6.1 El IIAP, aportará a título de contrapartida la suma de S/.13,766.00, equivalente a la valoración de aportes con personal profesional, eventos de capacitación, asistencias técnicas, pasantías, desarrollo de ferias y transferencia de alevinos.

6.2 LA MUNICIPALIDAD aportará la suma de S/.56,240.00, equivalente a la contratación de un personal técnico para realizar labores de asistencia técnica, transporte de alevinos desde el centro de investigación del IIAP hacia los estanques de los beneficiarios, transporte del pescado cosechado de los piscicultores hacia las ferias, apoyo logístico para el traslado de participantes a cursos y pasantías, así como apoyo en el fortalecimiento organizacional y formalidad de los acuicultores del distrito de Trompeteros.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD.

7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio serán de copropiedad de las **PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.

7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por las **PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de las **PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.

7.3 Las **PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.

7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.

7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a las **PARTES** firmantes.



CE N° 01-2015/MDTrompeteros

7.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de las **PARTES**.



**CLÁUSULA OCTAVA:    CONDICIONES LABORALES.**

Este convenio no genera derechos a ninguna de las **PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

**CLÁUSULA NOVENA:    LA PROTECCION DE DAÑOS Y PERJUICIOS.**

9.1 El trabajo a ser realizado por el personal de cada una de las **PARTES** en el marco de este convenio, será ejecutado bajo entera responsabilidad y riesgo de cada una de las **PARTES**.

9.2 Ninguna de las **PARTES** responsabilizará a la otra de ninguna pérdida material o personal que haya sido originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio y no se aceptará ninguna petición de indemnización o reembolso que acompañe a una reclamación de esa naturaleza.

**CLÁUSULA DÉCIMA:    ACCESO A LA DOCUMENTACION.**

10.1 Las **PARTES** guardarán los reportes técnicos y otros registros relacionados con este convenio por un periodo de doce (12) meses posterior a la culminación del convenio.

10.2 Si cualquier litigación, reclamo o auditoría fuese iniciada o anunciada antes de la expiración del período de doce (12) meses, los reportes y registros serán conservados hasta que dicha litigación, reclamo o auditoría concluya o se resuelva.

10.3 Los representantes autorizados de las **PARTES** deben tener acceso libre y a tiempo a cualquier libro, documento o registro que sea pertinente a este convenio con el propósito de realizar auditorías y hacer copias o transcripciones.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA:    CONFIDENCIALIDAD.**

Las **PARTES** se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter





CE N° 01-2015/MDTrompeteros

confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de doce (12) meses siguientes al término del convenio.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

## VISIBILIDAD.

**12.1** Las **PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir la imagen (LOGO) institucional de las **PARTES**.

**12.2** La identidad visual de las **PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderines, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

## RESOLUCION.

El presente convenio se resolverá:

**13.1** Por común acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

**13.2** Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días.

**13.3** Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de **LAS PARTES**, se otorgará el plazo de (03) días hábiles para que las **PARTES** presenten sus descargos.

La solicitud de resolución del convenio, no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos compromisos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO

Las **PARTES**, señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente convenio, donde válidamente se enviarán comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones que resulten necesarios, salvo que éstos sean variados por las **PARTES**, en cuyo caso la variación surtirá efecto a partir de la comunicación respectiva.



CE N° 01-2015/MDTrompeteros

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESION.**

Las **PARTES** no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN.**

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las **PARTES** y tendrá una duración de doce (12) meses, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de las **PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN.**

Las **PARTES** expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las **PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las **PARTES**, y pondrá fin a la controversia de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

Las **PARTES** tienen expedito su derecho para iniciar las acciones legales correspondientes sometiéndose al fuero jurisdiccional de los jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.





CE N° 01-2015/MDTrompeteros

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente convenio específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de:

Iquitos. 10 JUN. 2015



EL IIAP



**Dr. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**  
Presidente

LA MUNICIPALIDAD



**MIGUEL VASQUEZ GONZALES**  
Alcalde





CE N° 01-2015/MDTrompeteros

## ANEXO I

### PLAN DE TRABAJO



#### 1. ACTIVIDADES A REALIZAR

| Descripción                                         | Unidad Medida | Cantidad a ejecutarse | Responsable               |
|-----------------------------------------------------|---------------|-----------------------|---------------------------|
| Evaluación de estanques                             | Visitas       | 4                     | EL IIAP                   |
| Traslado de alevinos                                | Evento        | 3                     | LA MUNICIPALIDAD          |
| Curso de construcción de estanques                  | Curso         | 2                     | EL IIAP                   |
| Curso de producción acuícola                        | Curso         | 2                     | EL IIAP                   |
| Taller de capacitación en cosecha gestión comercial | Taller        | 2                     | EL IIAP                   |
| Pasantías al CIFAB                                  | Visita        | 1                     | EL IIAP                   |
| Ferias populares                                    | Feria         | 1                     | EL IIAP/ LA MUNICIPALIDAD |
| Traslado de pescado a ferias                        | Evento        | 1                     | LA MUNICIPALIDAD          |
| Asistencia Técnica                                  | Visitas       | 12                    | EL IIAP/ LA MUNICIPALIDAD |





CENº 01-2015/MDTrompeteros

## CRONOGRAMA DE EJECUCION

| Descripción                                         | Unidad Medida | Cantidad a ejecutarse | Jun 2015 | Jul 2015 | Ago 2015 | Sep 2015 | Oct 2015 | Nov 2015 | Dic 2015 | Ene 2016 | Feb 2016 | Mar 2016 | Abr 2016 | May 2016 |
|-----------------------------------------------------|---------------|-----------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Evaluación de estanques                             | Visitas       | 4                     | 1        |          | 1        |          | 1        |          |          | 1        |          |          |          |          |
| Traslado de alevinos                                | Evento        | 3                     |          |          |          | 1        |          | 1        |          |          |          |          |          |          |
| Curso de construcción de estanques                  | Curso         | 2                     | 1        |          |          | 1        |          |          |          |          |          |          |          |          |
| Curso de producción acuícola                        | Curso         | 2                     | 1        |          |          | 1        |          |          |          |          |          |          |          |          |
| Taller de capacitación en cosecha gestión comercial | Taller        | 2                     |          |          |          |          |          |          |          | 1        |          | 1        |          |          |
| Pasantías al CIFAB                                  | Visita        | 1                     |          | 1        |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |
| Ferias populares                                    | Feria         | 1                     |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          | 1        |          |
| Traslado de pescado a ferias                        | Evento        | 1                     |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          | 1        |          |
| Asistencia Técnica                                  | Visitas       | 12                    | 1        | 1        | 1        | 1        | 1        | 1        | 1        | 1        | 1        | 1        | 1        | 1        |



## ANEXO II

### PRESUPUESTO Y COSTO/ BENEFICIO

#### 1. PRESUPUESTO

| Descripción                                                                                                                                                       | Unidad Medida | Cantidad | Costo Unitario S/. | Costo Total S/.  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|--------------------|------------------|
| <b>EL IIAP</b>                                                                                                                                                    |               |          |                    | <b>13,766</b>    |
| Evaluación de estanques y asistencia técnica                                                                                                                      | Visitas       | 4        | 500                | 2,000            |
| Curso de construcción de estanques                                                                                                                                | Curso         | 2        | 646                | 1,292            |
| Entrega de alevinos                                                                                                                                               | Millar        | 40       | 160                | 6,400            |
| Curso de producción acuícola                                                                                                                                      | Curso         | 2        | 646                | 1,292            |
| Taller de capacitación en cosecha gestión comercial                                                                                                               | Taller        | 2        | 646                | 1,292            |
| Pasantías al CIFAB                                                                                                                                                | Visita        | 1        | 490                | 490              |
| Ferias populares                                                                                                                                                  | Ferias        | 1        | 1,000              | 1,000            |
| <b>LA MUNICIPALIDAD</b>                                                                                                                                           |               |          |                    | <b>56,240</b>    |
| Traslado de alevinos del CIFAB hasta los estanques de los piscicultores (bolsas, ligas, oxígeno, cajas, cinta embalaje, transporte terrestre, transporte fluvial) | Evento        | 3        | 1,000              | 3,000            |
| Pasantías al CIFAB (traslado y hospedaje en Iquitos)                                                                                                              | Visita        | 1        | 1,000              | 1,000            |
| Acondicionamiento de estanques de 1,000 m2 (tubos, cal, abono)                                                                                                    | Estanque      | 20       | 500                | 10,000           |
| Alimento balanceado para peces etapa inicio                                                                                                                       | Sacos 40kg    | 20       | 112                | 2,240            |
| Ferias populares                                                                                                                                                  | Feria         | 1        | 1,000              | 1,000            |
| Traslado de pescado a ferias                                                                                                                                      | Evento        | 1        | 1,000              | 1,000            |
| Asistencia Técnica (contratación de 01 técnico)                                                                                                                   | Mes           | 12       | 1,500              | 18,000           |
| Laboratorio de reproducción alevinos                                                                                                                              | Global        | 1        | 20,000             | 20,000           |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                      |               |          |                    | <b>S/ 70,006</b> |



CE N° 01-2015/MDTrompeteros

## 2. APORTES

| INSTITUCION      | APORTE (S/.)  | Porcentaje  |
|------------------|---------------|-------------|
| EL IIAP          | 13,766        | 20 %        |
| LA MUNICIPALIDAD | 56,240        | 80%         |
| <b>TOTAL</b>     | <b>70,006</b> | <b>100%</b> |



## 3. ANALISIS COSTO BENEFICIO

| DESCRIPCION                                                                                                                                        | IMPORTE (S/.) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| INGRESOS<br>por venta de pescado (1 millar –<br>800kg cosechados – 12 meses ) 40<br>millares sembrados – 50%<br>destinado a la venta - S/.10 x kg) | 160,000       |
| EGRESOS (Inversión)                                                                                                                                | 70,006        |
| <b>SALDO</b>                                                                                                                                       | <b>89,994</b> |
| <b>INVERSION (aporte IIAP y<br/>MUNICIPIO)</b>                                                                                                     | <b>50,006</b> |
| <b>C/B</b>                                                                                                                                         | <b>1.8</b>    |

**Nota:** Por cada sol (S/.1) invertido por el estado en este proyecto, los piscicultores de Trompeteros obtendrán S/.1.8 de ganancia

